Bogotá D.C, enero de 2026

PARA: **Angélica María Cruz Dajer**
Coordinador (a) Grupo de Gestión Humana

DE: **David Camilo Castiblanco Sabogal**
Dirección de Poblaciones

Asunto: Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal

De acuerdo con el estudio previo radicado en la Coordinación del Grupo de Contratos y Convenios, en donde se informa que se requiere realizar un contrato de prestación de servicios para **"Prestar servicios profesionales para apoyar la elaboración, implementación y seguimiento de las acciones, planes y programas dirigidos al fortalecimiento de los derechos culturales y lingüísticos de los grupos étnicos a cargo de la Dirección de Poblaciones."**, dado que revisada la planta de personal de la dependencia se constató que NO hay personal **suficiente** para adelantar el objeto a contratar.

Dado lo anterior, de manera atenta me permito solicitarle se sirva verificar en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, lo aquí anotado, a fin de que proceda a expedir la certificación respectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, sobre la inexistencia y/o insuficiencia de personal en planta de cargos.

Cordialmente,



David Camilo Castiblanco Sabogal
Dirección de Poblaciones

EL (LA) COORDINADOR (A) DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES

CERTIFICA:

Que, revisada la planta de personal, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y teniendo en cuenta la justificación de la necesidad presentada por el área solicitante en el referido estudio previo, se concluye que:

☐ 1. No existe personal en la planta que pueda desarrollarlas, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ 2. Se requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

☒ 3. Existe personal en la planta, pero éste no es suficiente para suplir la necesidad planteada por el área.

Se expide a solicitud de la **Dirección de Poblaciones**, en **enero de 2026**.

Angélica María Cruz Dajer
Coordinador (a) Grupo de Gestión Humana